APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN".-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126 / REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCION, 30 de agosto de 2016.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Ley 20.882 de 05 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2016.
- Resolución Exenta N° 3724 de 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba distribución del presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG, y sus modificaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 1432, de 24 de junio de 2016, y en la Resolución Exenta N° 1557, de 6 de julio de 2016.
- Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece la delegación de facultades de la Ministra Directora del SERNAMEG en las Directoras Regionales.
- Resolución TR N° 0037, de fecha 14 de Marzo de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que designa a la Directora Regional de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un organismo público, cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda

su diversidad, y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

3. Que, desde su creación, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar y la Violencia en Contra de las Mujeres como una prioridad institucional, desde una visión que considera su contexto familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.

4. Que, desde el año 2000 se aplica el Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar en todas las regiones del país, concretándose en el funcionamiento de los Centros de la Mujer.

5. Que, en este contexto, con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de esta Dirección Regional, y la I. Municipalidad de Concepción, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, cuya finalidad es otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres**, bajo el dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer de Concepción".

6. Que, el Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 51, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

7. Que, en virtud de oficio Ord. N° 1292, de fecha 8 de julio de 2016, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar modificación al Convenio en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG que figuran destinados en la **línea de atención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados en la misma línea de atención tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Mobiliarios y Sub Ítem (66) Equipos Informáticos, todo lo cual atiende de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito, así como las necesidades del trabajo y del dispositivo, en la forma y según se expresa en el respectivo oficio Ordinario.

8. Que, de forma adicional a ello y en virtud de Memorándum N° 06/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, la Unidad Técnica Regional de Violencia Contra la Mujer del SERNAMEG informa la disponibilidad presupuestaria para incrementar de forma unilateral los recursos asignados al dispositivo "Centro de la Mujer de Concepción", tanto para el financiamiento de seguros de accidentes laborales como para los gastos de traslado de los profesionales que conforman el equipo de trabajo del Centro de la Mujer, que en el caso del financiamiento de seguros de accidentes laborales serán imputados en tanto en la **línea de atención** como en la **línea de prevención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (25) Gastos en Bienestar, y en el caso de los gastos de traslados serán imputados en la **línea de atención** al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub ítem (45) Gastos de Traslados.

[redacted]

9. Que, previa aprobación técnica de la profesional del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 05/2016, de fecha 28 de julio de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio solicitada por el Municipio, según consta en su Memorándum N° 018/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, así como también se autorizó e instruyó proceder al incremento unilateral de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Convenio en los términos indicados, según consta en Memorándum **N° 028/2016**, de fecha 26 de agosto de 2016, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03, modificada, entre otras, por la Resolución Exenta N° 1432, de 24 de junio de 2016, y por la Resolución Exenta N° 1557, de 6 de julio de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

10. Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, con fecha 29 de agosto de 2016 las partes suscriben modificación del Convenio vigente, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"
CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN

En la ciudad de Concepción, a 29 de agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional doña **Valentina Medel Ziebrecht**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Concepción,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera**, cédula nacional de identidad N° [redacted],

[redacted]

ambos con domicilio en Av. Bernardo O´Higgins N° 525, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de **Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres**, bajo el dispositivo o modelo de intervención **"Centro de la Mujer de Concepción"**.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 51, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLÁUSULA SEGUNDA:
En virtud de oficio Ord. N° 1292, de fecha 8 de julio de 2016, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar modificación al Convenio en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG que figuran destinados en la **línea de atención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados en la misma línea de atención tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Mobiliarios y Sub Ítem (66) Equipos Informáticos, todo lo cual atiende de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito, así como las necesidades del trabajo y del dispositivo, en la forma y según se expresa en el respectivo oficio Ordinario.

De forma adicional a ello y en virtud de Memorándum N° 06/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, la Unidad Técnica Regional de Violencia Contra la Mujer del SERNAMEG informa la disponibilidad presupuestaria para incrementar de forma unilateral los recursos asignados al dispositivo "Centro de la Mujer de Concepción", tanto para el financiamiento de seguros de accidentes laborales como para los gastos de traslado de los profesionales que conforman el equipo de trabajo del Centro de la Mujer, que en el caso del financiamiento de seguros de accidentes laborales serán imputados en tanto en la **línea de atención** como en la **línea de prevención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (25) Gastos en Bienestar, y en el caso de los gastos de traslados serán imputados en la **línea de atención** al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub ítem (45) Gastos de Traslados.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación técnica de la profesional del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 05/2016, de fecha 28 de julio de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio solicitada por el Municipio, según consta en su Memorándum N° 018/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, así como también se autorizó e instruyó proceder al incremento unilateral de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Convenio en los términos indicados, según consta en Memorándum **N° 028/2016**, de fecha 26 de agosto de 2016, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03, modificada por la Resolución Exenta N° 1432, de 24 de junio de 2016, y por la Resolución Exenta N° 1557, de 6 de julio de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su **CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1,** relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en los siguientes términos:

Convenio **vigente** CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1:

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.551.745.-**	**$9.933.423.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$15.268.474.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Subtotales	**$72.820.219.-**	**$9.933.423.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$82.753.642.-**

Convenio **con modificación** CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1:

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$58.954.497.-**	**$9.972.743.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$15.618.474.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Subtotales	**$74.572.971.-**	**$9.972.743.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$84.545.714.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
El nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, doña **Valentina Medel Ziebrecht**, consta en Resolución TR N° 0037, de fecha 14 de Marzo de 2014, y sus facultades para suscribir el presente instrumento constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha

26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1500, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Firmado por doña **Valentina Medel Ziebrecht** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Álvaro Ortiz Vera**, en representación de la I. Municipalidad de Concepción.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución de la modificación de Convenio aprobada por la presente Resolución al Presupuesto de la Dirección Regional SERNAMEG del Biobío correspondiente al año 2016, **Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 y Asignación 008**, en lo que se refiere al aporte para seguro de accidentes laborales, y al **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007,** en lo que se refiere al aporte para financiamiento de los gastos de traslado.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos incrementados para la ejecución del presente Programa, de acuerdo al monto establecido en la modificación de Convenio suscrita por las partes y aprobado por esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

VMZ/RRF/REC/GBB/rrf
Distribución:
- Opto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Res. Ex. 126, 30/08/2016

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | BIOBÍO

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"
CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN

En la ciudad de Concepción, a 29 de agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional doña **Valentina Medel Ziebrecht**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Concepción,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Av. Bernardo O´Higgins N° 525, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de **Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres**, bajo el dispositivo o modelo de intervención **"Centro de la Mujer de Concepción"**.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 51, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de oficio Ord. N° 1292, de fecha 8 de julio de 2016, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar modificación al Convenio en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG que figuran destinados en la **línea de atención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados en la misma línea de atención tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Mobiliarios y Sub Ítem (66) Equipos Informáticos, todo lo cual atiende de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito, así como las necesidades del trabajo y del dispositivo, en la forma y según se expresa en el respectivo oficio Ordinario.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO [redacted]

I. MUNICIPALIDAD ABOGADO JEFE Dep. Jurídico CONCEPCIÓN

De forma adicional a ello y en virtud de Memorándum N° 06/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, la Unidad Técnica Regional de Violencia Contra la Mujer del SERNAMEG informa la disponibilidad presupuestaria para incrementar de forma unilateral los recursos asignados al dispositivo "Centro de la Mujer de Concepción", tanto para el financiamiento de seguros de accidentes laborales como para los gastos de traslado de los profesionales que conforman el equipo de trabajo del Centro de la Mujer, que en el caso del financiamiento de seguros de accidentes laborales serán imputados en tanto en la **línea de atención** como en la **línea de prevención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (25) Gastos en Bienestar, y en el caso de los gastos de traslados serán imputados en la **línea de atención** al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub ítem (45) Gastos de Traslados.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación técnica de la profesional del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 05/2016, de fecha 28 de julio de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio solicitada por el Municipio, según consta en su Memorándum N° 018/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, así como también se autorizó e instruyó proceder al incremento unilateral de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Convenio en los términos indicados, según consta en Memorándum **N° 028/2016**, de fecha 26 de agosto de 2016, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03, modificada por la Resolución Exenta N° 1432, de 24 de junio de 2016, y por la Resolución Exenta N° 1557, de 6 de julio de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su **CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1,** relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en los siguientes términos:

Convenio **vigente** CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1:

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.551.745.-**	**$9.933.423.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$15.268.474.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Subtotales	**$72.820.219.-**	**$9.933.423.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$82.753.642.-**

Convenio **con modificación** CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG	
		LINEA ATENCION	LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$58.954.497.-	$9.972.743.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$15.618.474.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Subtotales	$74.572.971.-	$9.972.743.-
	TOTAL APORTE SERNAMEG	$84.545.714.-	

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
El nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, doña **Valentina Medel Ziebrecht**, consta en Resolución TR N° 0037, de fecha 14 de Marzo de 2014, y sus facultades para suscribir el presente instrumento constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1500, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONALDE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

VMZ/RRF/RFC/GBB/rrf

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Í O

MEMORANDUM N°018 / 2016

DE : VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA SERNAMEG BIO BIO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL DIRECTORA SERNAMEG BIO BIO

ANT : OF. N°1292 de 8 JULIO 2016 de Municipio de Concepción
MEMO N°5 de 29.07.16 Encargada VCM Gianella Barbieri

REF. : Modificación Presp. Convenio CEM CONCEPCION
Of.N°1292 de 28 julio 2016 de la Municipalidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 12 AGO. 2016

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para las modificaciones presupuestarias entre itemes de Gastos en Personal Operacional, Gastos Operacionales e Item de Inversión Real del Convenio Programa Centro de la Mujer, solicitadas por la municipalidad de Concepción ejecutor del Centro de Concepción, en Of. N°1292 de 8 de Julio de 2016.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio Centro de la mujer Concepción, y de acuerdo al Memo N°5 del 29 Julio de 2016, que indica pertinencia técnica remitida por la profesional supervisora Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted,

SERNAM
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BÍO BÍO

VMZ/RPC/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VIF Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Ì O

MEMORANDUM N°05 / 2016

DE : **GIANELLA BARBIERI BENEVENTI**
PROF. PROG. PREV y ATENCION DE VCM,

A : **VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT**
DIRECTORA SERNAMEG BIO BIO

REF. : **Modificación Presp. Convenio CEM CONCEPCION .**
Of.N°1292 de 28 julio 2016 de la Municipalidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 28 de julio 2016.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **Of.N°1292 de 28 julio 2016 de la Municipalidad de Concepción,** ejecutor del Centro de la mujer de Concepción, ha generado un remante en ítem de Gastos en Personal Operacional de $2.727.060.- por vacancia de dos monitora social, entre ambas, 6 meses acumulados a junio. Se informa que estos recursos serán redistribuidos al ítem de Gastos de Operacionales, sub ítem 43 ($745.534), y 49 ($1.531.526); e incrementa además Inversión real al sub ítem 64 ($50.000) y 66 ($400.000)

Según lo señalado, se autoriza la modificación presupuestaria de ítem (20) de Gastos de Personal Operacional al ítem de Gastos Inversión (60) y Conforme a solicitud queda vigente nuevo plan de cuentas remitido a través de oficio citado.

Esta modificación de ítemes y sub ítemes es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas y evaluadas de acuerdo a supervisiones técnicas realizadas a este centro.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
PROGRAMA CHILE ACOGE
REGION DEL BIO BIO

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCION VCM
SERNAMEG BIO BIO

VMZ/RRC/GBB/gbb
Distribución:
-Prog. VIF
-Archivo.

Gianella

IDDOC: 592176

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
11 JUL. 2016
INGRESO Nº 218324

Concepción
Ciudad de Todos

ORD: 1293

ANT: Resolución nº 51/VIII Reg. del 07 de enero de 2016.

MAT.: Solicita primera modificación de Convenio de transferencia y ejecución, Centro de la Mujer Concepción 2016.

CONCEPCION, 08 JUL. 2016

11/7/2016

DE : **ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**

A : **SRTA. VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT**
DIRECTORA SERNAM REGION DEL BIO BIO

Junto con saludarle cordialmente, me permito por medio del presente informar y solicitar, que en el marco del Programa de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la Mujer, Convenio Servicio Nacional de la Mujer del Bío Bío y Municipalidad de Concepción para la implementación del Centro de la Mujer Concepción 2016, se ha contemplado la necesidad de redistribuir la cuenta ítem 20, gastos en personal operacional en la **línea de atención,** debido a un excedente que se ha producido por las vacancias en cargos de dos monitoras sociales, originadas en el centro, durante el año en curso.

Por lo anterior, y en virtud del Convenio vigente, se solicita poder transferir desde Ítem (20), gastos en personal operacional, subítem (21), por un total de **$2.727.060** correspondiente a la vacancia de monitora social (1), durante los meses de febrero, marzo y abril del presente año. Sumado a esto, por vacancia producida por monitora social (2), durante los meses de abril, mayo y junio del año 2016.

Por lo anterior, es que se solicita a usted, incrementar los siguientes subitems de la **línea de atención**:

43: **$745.534** Con el objeto de poder abastecer el Centro con material de escritorio y útiles de aseo para los últimos meses del año.

49: **$1.531.526** Con el objeto de poder pagar honorarios para efectuar servicio de autocuidado a equipo de la línea de atención ($1.000.000) e incrementar inversión en acto de sensibilización masiva a efectuarse con motivo de la Conmemoración del día internacional de la no violencia contra las mujeres ($531.526).

64: **$50.000** Con el objeto de adquirir maquina plastificadora para efectuar material de difusión para el centro.

66: **$400.000** Con el objetivo de adquirir 1 equipo informático tipo notebook, y 1 disco duro para respaldo de información.

Para graficar claramente estas modificaciones, se detallan a continuación la tabla presupuestaria vigente y la tabla presupuestaria con modificaciones:

Plan de Cuenta Vigente:

		APORTE SERNAM	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.551.745**	**$9.933.423**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$15.268.474**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
		$72.820.219	**$9.933.423**
Totales		**$82.753.642**	

A continuación se adjuntan Plan de Cuentas Modificado:

		APORTE SERNAM	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$54.824.685**	**$9.933.423**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$17.545.534** ✓	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$450.000** ✓	**$0**
		$72.820.219	**$9.933.423**
Totales		**$82.753.642**	

A continuación se adjunta detalle de modificación de Convenio Centro de la Mujer Concepción 2016:

C1	DETALLE	C2	DETALLE	$ PPTO. ACTUAL	$ AUMENTA	$ DISMINUYE	$ PPTO. MODIFICADO
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	67.485.168	0	-2.727.060	64.758.108
					0		
			TOTAL 20	**67.485.168**	**0**	**-2.727.060**	**64.758.108**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	0	0	0	0
		32	Alimentación y Bebidas	0	0	0	0
		33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	0
		34	Servicios Básicos	0	0	0	0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	0	0
		36	Gastos de Traslados	0	0	0	0
		37	Servicios de Seguros	0	0	0	0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	0
		39	Otros Gastos en Administración	0	0	0	0
			TOTAL 30	**0**	**0**	**0**	**0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	13.800.000	0	0	13.800.000
		42	Alimentación y Bebidas	0	0	0	0
		43	Materiales de Uso y Consumo	0	745.534	0	745.534
		44	Servicios Básicos	0	0	0	0
		45	Gastos de Traslados	500.000	0	0	500.000
		46	Publicidad y Difusión	0	0	0	0
		47	Servicios Generales	0	0	0	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	0
		49	Otros Gastos Operacionales	968.474	1.531.526	0	2.500.000
			TOTAL 40	**15.268.474**	**2.277.060**	**0**	**17.545.534**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	0	0	0	0
		52	Máquinas y Equipos	0	0	0	0
		53	Equipos Informáticos	0	0	0	0
		54	Programas Informáticos	0	0	0	0
		55	Gastos de Traslados	0	0	0	0
		56	Aporte Monetarios	0	0	0	0
		57	Materiales e Insumos	0	0	0	0
			TOTAL 50	0	0	0	**0**

		61	Terrenos	0	0	0	0
		62	Edificios	0	0	0	0
		63	Vehículos	0	0	0	0
		64	Mobiliarios	0	50.000	0	50.000
		65	Máquinas y Equipos	0	0	0	0
		66	Equipos Informáticos	0	400.000	0	400.000
60	Gastos de Inversión	67	Programas Informáticos	0	0	0	0
	Total Presupuesto		**TOTAL 60**	**0**	**450.000**	**0**	**450.000**
			TOTAL APORTES	**82.753.642**	**2.727.060**	**-2.727.060**	**82.753.642**

Se adjuntan decreto N°15 de fecha 08 de febrero del 2016, que da origen a Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer Concepción", Certificado de disponibilidad presupuestaria. Por lo anteriormente expuesto, se solicita a usted evalúe aprobación de estas modificaciones por parte de la unidad técnica responsable.

Sin otro particular, se despide atentamente

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION ALCALDE

***ALVARO ORTIZ VERA**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

PCC/TLP/GCP/gcp
Distribución:

- Dirección regional del Biobío de SERNAM (Con antecedentes)
- Archivo DIDECO
- Centro de la Mujer Concepción.
- Archivo Unidad de Violencia Contra la Mujer, SERNAM. (Con antecedentes)

CONCEPCIÓN, 08 de febrero de 2016.-

Nº 15 DIDECO / VISTOS: Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i); Decreto Alcaldicio número 01/2014, de fecha 13 de enero de 2014, que delega Atribuciones Alcaldicias en las Direcciones Municipales; Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer", Centro de la Mujer de Concepción, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de la Región del Bio – Bío e Ilustre Municipalidad de Concepción, de fecha 31 de diciembre de 2015; Resolución Exenta número 51, de fecha 07 de enero de 2016, que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución entre El Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de la Región del Bio – Bío y la I. Municipalidad de Concepción, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Centro de la Mujer de Concepción.

DECRETO

1.- Ratifícase Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer", Centro de la Mujer de Concepción, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de la Región del Bío – Bío e Ilustre Municipalidad de Concepción, de fecha 31 de diciembre de 2015, que consta de 24 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto y por el cual Semam se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación, la suma de $82.753.642.- (ochenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos), mientras que la Municipalidad compromete la suma de $32.225.997 (treinta y dos millones doscientos veinticinco mil novecientos noventa y siete pesos).

2.- Se establece como Unidad Supervisora del presente Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CONCEPCIÓN

***PAULA CONCHA CONSTANZO**
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

GEU/ceu

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo, Mercado Público

IDDOC: 52954

ORD.N° 0229

ANT.: Ord.258 del 18/02/2016 DIDECO

IDDOC 532654

MAT.: Informa disponibilidad Presupuestaria

CONCEPCIÓN, 24 FEB 2016

DE: DIRECTORA DE FINANZAS (S)

A: DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

En relación al documento del antecedente, adjunto envío a Ud. Certificado de Disponibilidad N°208 del 24.02.2016, por un valor de $49.652.184.- código 114.05.45 denominado **"RESOL.N°51-07/01/2016 PROGRAMA PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL DE PROTECCION Y REPARACION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**, programa centro de la mujer Concepción.

Reitero a Ud., que los fondos administrados en cuentas complementarias, deben ser controlados totlamente por cada unidad ejecutora.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

MUNICIPALIDAD CONCEPCIÓN
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARIA MATUS DE LA PARRA PINTO
DIRECTORA
ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

MMPP/MCHR/ccp
DISTRIBUCIÓN:
Srta. Directora de Desarrollo Comunitario
Sr. Director de Planificación
Jefe de Contabilidad y Presupuesto .
Archivo

MEMORANDUM N°028 / 2016

DE : VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA SERNAMEG BIO BIO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

ANT. : RES. INCREMENTO 1432 DEL 24 DE JUNIO Y RES. 1557 DEL 6/07/2016. MEMO Nº07 DE 25.08.16 ENCARGADA VCM G. B. MEMO N° 13 DE 22.08.2016 JEFE UNIDAD REG. DAF

REF. : SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONVENIOS DISPOSITIVOS VCM

CONCEPCIÓN, 26 de Agosto 2016

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para las modificaciones presupuestarias según resoluciones 1432 del 24 de junio y res. 1557 del 6 de julio 2016.

Autorizo e instruyo emitir **modificación presupuestaria de convenios Centros de la mujer, Casas de acogidas, Centro HEVPA, CVS, oficinas municipales con profesional de prevención,** según incrementos presupuestarios de resoluciones antes indicadas y de acuerdo a memo Nº06 del 25 agosto de 2016, de profesional supervisora Gianella Barbieri Beneventi y memorándum N° 13 de nuestra Unidad Regional DAF.

Cordialmente,

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BÍO BÍO

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

VMZ/RFC/GBB/gbb
Distribución:
- Archivo Dirección Regional

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
BIOBÍO

MEMORANDUM 006 / 2016

DE : **GIANELLA BARBIERI BENEVENTI**
PROFESIONAL DEL PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION EN VCM.

A : **VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

ANT : **Res. Incremento 1.432 del 24 de junio y resolución 1.557 del 6 de julio 2016.**

REF. : **Informa Incrementos para fines de Seguros Laborales, Alimentación, Traslados.**

CONCEPCIÓN, 25 agosto 2016.

Estimada Directora, Junto con saludarle cordialmente, informo a usted que de acuerdo a análisis presupuestario con Encargado DAF y Un. Reg. VCM, se propone incremento para aportes de Seguros Laborales, Alimentación y Traslados, en base a las resoluciones 1.432 del 24 de junio y resolución 1.557 del 6 de julio, que incrementan a la Región del Biobio. Según se indica:

N°	Programas: Centros de la Mujer (CDM), Casas de Acogida (CDA), Centro Hombres, (HEVPA) o Centro Viol. Sexual (CVS), Prevención VCM	Resol. N°1.432 del 24/06/2016 **Seguros Laborales** Progr Atención VCM $ 5.321.272 cargados a Ítem 25 **Asignación 007**	Resol. N°1.432 del 24/06/2016 **Seguros Laborales** Progr. Prev. VCM $ 412.016.- cargados a Ítem 25 **Asignación 008**	Resol. N°1.557 del 06/06/2016, **Alimentación** $3.094.137.- Casas Acogida, cargados al Ítem 42.	Resol. N°1.557 del 06/06/2016 **Traslado** $1.816.018,- Centros Mujer, cargados al Ítem 45.
1	CDM Concepción	**1.402.752**	**39.320**	No Aplica	350.000
2	CDM Chillán	**306.220**	**39.320**	No Aplica	316.018
3	CDM Los Ángeles	**225.792**	**39.320**	No Aplica	0
4	CDM Coronel	**216.313**	No Aplica	No Aplica	200.000
5	CDM San Carlos	**211.824**	No Aplica	No Aplica	0
6	CDM Penco	**386.446**	No Aplica	No Aplica	150.000
7	CDM Cabrero	**227.809**	No Aplica	No Aplica	0
8	CDM Arauco	**167.658**	**39.320**	No Aplica	80.000
9	CDM Curanilahue	**184.631**	**39.320**	No Aplica	40.000
10	CDM Mulchen	**184.631**	No aplica	No Aplica	80.000
11	CDM Sta. Bárbara	**206.220**	**37.916**	No Aplica	0
12	CDM Chiguayante	**504.201**	No aplica	No Aplica	350.000
13	CDM Alto Bio Bio	**139.191**	No Aplica	No Aplica	250.000
14	CDM Talcahuano	No aplica	No aplica	No Aplica	0
15	CDM Cañete	**137.377**	No Aplica	No Aplica	0
16	Centro HEVPA	**120.082**	No Aplica	No Aplica	0
17	CVS BIOBÍO	0	No Aplica	No Aplica	No Aplica
18	CDA Los Ángeles	**230.743**	No Aplica	658.330	No Aplica
19	CDA Chillán	**234.691**	No aplica	789.996	No Aplica
20	CDA Chiguayante	0	No Aplica	1.316.446	No Aplica
21	CDA Cañete	**234.691**	No aplica	329.365	No Aplica
22	OMM Cobquecura	No aplica	**39.320**	No aplica	No Aplica
23	OMM SPedro de la Paz		**138.180**	No aplica	No Aplica
24	OMM Quirihue	No aplica	0	No aplica	No Aplica
	TOTALES $	**5.321.272**	**412.016**	**3.094.137**	**1.816.018**

En el mismo contexto, se propone que en lo posible puedan incorporarse en estas modificaciones presupuestarias unilaterales las propuestas que han sido remitidas por los ejecutores, que están vigentes y revisadas, y con ello agilizar los procesos internos de Sernameg BioBío.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
PROGRAMA CHILE SOLIDARIO
REGION BIO BIO

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

VMZ/RFC/GBB/gbb/pep

Distribución:
-Prog VCM
-Archivo.